



**Expte.: 36/17**

En Murcia, 24 de de julio de 2017

### **R E U N I D O S:**

De una parte D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pedro Reverte García, en su calidad de Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de la delegación de competencias contenida en la Orden de 26 de mayo de 2017, actuando en nombre y representación de la misma.

De otra parte D. Silverio Jesús Martínez Beltrán, mayor de edad, con DNI núm.: 27.508.584-D, como Administrador Único de la empresa UNIVERSAL DATA, S.L., con CIF nº B-30417778 y domicilio social en Avda. Severo Ochoa, 1, Edificio Parque Imperial, Bajo 1, C.P. 30100 Espinardo-Murcia, según acredita mediante escritura de poder de fecha 30 de marzo de 1.999, otorgada ante Notario del Ilustre Colegio de Albacete, D. José Javier Escolano Navarro, con residencia en Murcia, y nº 751 de su Protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:**

**PRIMERO.-** Por Orden de la Consejería Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 17 de mayo de 2017 fue aprobado el expediente tramitado para la contratación del suministro relativo al SUMINISTRO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS, y autorizado el gasto que comportaba por importe de 59.504,10 € (IVA excluido), 12.495,86 € de IVA, 71.999,96 € (IVA incluido), habiendo sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada, disponiéndose asimismo, la apertura del procedimiento de adjudicación.



**SEGUNDO.-** La empresa propuesta como adjudicataria presenta, dentro del plazo establecido al efecto, la documentación requerida así como la garantía definitiva, que se constituye mediante retención del precio, por importe de 2.750,00 €.

**TERCERO.-** Mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 18 de julio de 2017 se acordó la adjudicación del contrato, previa fiscalización de la Intervención Delegada, a favor de la empresa UNIVERSAL DATA, S.L., por importe de 55.000,00 € (IVA excluido).

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** Constituye el objeto del presente contrato el suministro de la actualización por un periodo de dos años del software de gestión económica (versión: FLEXYGO 4.0, número de licencia: UD/0912-2015 y número ilimitado de usuarios), de los centros educativos no universitarios, de titularidad pública (más de 600) y dependientes de la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, figurando una descripción detallada del objeto del contrato en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas particulares, que tiene carácter contractual.

**SEGUNDA.-** UNIVERSAL DATA, S.L. se compromete a realizar la prestación con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le diere el director técnico del contrato para el fiel cumplimiento de lo convenido.

**TERCERA.-** La prestación objeto del contrato para el suministro será de quince días, a contar desde el siguiente día al de la formalización del contrato. Siendo la vigencia del contrato de dos años, donde el primer año corresponde al suministro de la actualización del software de gestión económica, las actualizaciones que surgiesen por cambios de normativas y el soporte asociado, y el año restante igual.



El contrato no podrá ser prorrogado.

**CUARTA.-** El precio del contrato que se obliga a pagar la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es el siguiente:

55.000,00 € (IVA excluido)  
11.550,00 € IVA.  
Total: 66.550,00 € (IVA incluido)

Con la siguiente distribución de anualidades, IVA incluido:

2017 33.275,00 €  
2018 33.275,00€

**QUINTA.-** Los pagos de los suministros objeto del contrato se efectuarán a la entrega del correspondiente suministro de cada anualidad, dos en total, una vez conformadas las correspondientes facturas por el responsable del contrato y emitidas las correspondientes certificaciones (o acta de recepción, si procede) de que dichos suministros se han realizado en los términos establecidos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas

En las facturas emitidas, el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.

Datos que deben constar en la factura:

**- Órgano gestor: Órgano de contratación.**

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n, C.P. 30071 Murcia.

Código DIR3: A14022314.

**- Unidad tramitadora: Centro directivo promotor del contrato.**



Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones. .

Código DIR 3 A14022311.

Responsable del contrato: D. Celestino Avilés Pérez.

**- Oficina contable: Órgano con competencias en materia de contabilidad pública.**

Intervención General.

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, 3. C.P. 30071, Murcia.

Código DIR3: A14003281

Dependiendo de que la factura se haya emitido en formato electrónico o en papel, los lugares de presentación de las mismas son los que se indican a continuación:

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente <http://www.facturae.gob.es>.

- Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (C.P. 30071), sito en Avda. Infante Don Juan Manuel, nº 14 Edificio Administrativo Infante.

**SEXTA.-** Las penalidades por incumplimiento de plazos, por causa imputables al contratista, se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 212 del TRLCSP.

**SÉPTIMA.** Serán causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP.

**OCTAVA.** La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se regirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del TRLCSP.

**NOVENA.** No se establece plazo de garantía.



**DÉCIMA.** El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y sus disposiciones de desarrollo así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales vigentes en la materia. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas anexos, revestirán carácter contractual. Sus cláusulas se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

**UNDÉCIMA.-** Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los órganos Jurisdiccionales con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, en prueba de lo cual se firma electrónicamente al margen, considerando la formalización en la fecha al principio indicada.

**LA SECRETARIA GENERAL**, (P.D. Orden 26-05-17, BORM 29-05-17). Fdo: M<sup>a</sup> Pedro Reverte García

**UNIVERSAL DATA, S.L.**, Fdo.: Silverio Jesús Martínez Beltrán